



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA: CUENCA

6874
Registro 14/07/03
Jm

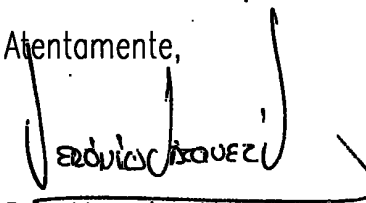
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 03-DJ-984
Cuenca, julio 14 del 2003

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Su Despacho.

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla constante en la escritura de transferencia de participaciones de la compañía HORMIAZUAY CIA. LTDA. otorgada ante el notario Duodécimo del cantón Cuenca el 16 de Abril del presente año, mediante la cual, el señor Pedro Carrasco Zamora vende participaciones de la referida compañía a los señores Federico González Vintimilla, José Galarza Izquierdo, Saúl Galarza Izquierdo y Tatiana Galarza Andrade; Le informo que la tal escritura cumple con lo dispuesto del art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que tal transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,


Dra. Verónica Vázquez L.
Especialista Jurídico 4.

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$ 1950,00


Notaria Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES** , ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes los señores: Ingeniero **PEDRO CARRASCO ZAMORA** y **MARIA EUFEMIA VINTIMILLA CARRASCO**; y, por otra parte en calidad de Cesionarios comparecen los señores: Ingeniero **FEDERICO GONZALEZ VINTIMILLA** , el arquitecto **JOSE GALARZA IZQUIERDO**, ingeniero **SAUL GALARZA IZQUIERDO** y el Economista **RAMIRO GALARZA ANDRADE** en calidad de mandatario de la licenciada **TATIANA GALARZA ANDRADE**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de

Conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA HORMIAZUAY CIA. LTDA. de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte como vendedores: el señor Ingeniero PEDRO CARRASCO ZAMORA y MARIA EUFEMIA VINTIMILLA CARRASCO; y por otra parte el Ingeniero FEDERICO GONZALEZ VINTIMILLA, el Arquitecto JOSE GALARZA IZQUIERDO, Ingeniero SAUL GALARZA IZQUIERDO y el Economista RAMIRO GALARZA ANDRADE como mandatario de la Licenciada Tatiana Galarza Andrade, en calidad de compradores. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) la Compañía HORMIAZUAY CIA. LTDA. se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro en fecha veinte y nueve de Febrero del año dos mil; escritura esta que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número ciento veinte, el siete de Abril del año dos mil, juntamente con la

resolución Numero 00-C-DIC-178 de la Intendencia

Notaría Ecuatoria Segura
GUAYAS - ECUADOR

Compañías B) La Junta General Universal de socios de la compañía Hormiazuay Cía Ltda., en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte y uno de Marzo del año dos mil tres, / autoriza las transferencias de participaciones del socio Pedro Carrasco Zamora y que es materia del presente contrato, conforme se establece de la copia del acta de esta sesión, que igualmente se adjunta para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. TERCERA.- TRANSFERENCIAS.- Con los antecedentes anotados, el Ingeniero Pedro Carrasco Zamora y Maria Eufemia Vintimilla Carrasco, transfieren o venden CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones de un mil sucres cada una o su equivalente de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de Norteamérica, que tiene en la Compañía Hormiazuay Cía Ltda, a favor de los siguientes socios: al Ingeniero Federico Gonzalez Vintimilla, diez y seis mil doscientos cincuenta participaciones; Al Arquitecto José Galarza Izquierdo diez y seis mil doscientas cincuenta participaciones; al Ingeniero Saul Galarza Izquierdo cuatro mil quinientas cincuenta participaciones; y a la Licenciada Tatiana Galarza Andrade once mil setecientas participaciones .

CUARTA.- El precio o cuantía de la transferencia de participaciones es de cuatro centavos de dólar cada una ; pagándose en total por las participaciones que se transfieren , la suma de un mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos, valores que la parte vendedora declara haberlos recibido de contado y entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACION.- Los compradores aceptan la transferencia de participaciones, que contiene el presente contrato por ser hechas a su favor. Sirvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse.- Atentamente. f) Ilegible. Doctor Lucas Galarza Ordoñez . Abogado matrícula número setecientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HORMIAZUAY CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de marzo del año 2003, a las 18h00, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Avenida González Suárez y Panamericana Norte, esquina, con la representación del 100% de las acciones de la Compañía, esto es, con la presencia de los Señores Socios Ing. Pedro Carrasco Zamora, Ing. Federico González Vintimilla, Arq. José Galarza Izquierdo y con la delegación por escrito de los socios Licenciada Tatiana Galarza Andrade e Ing. Saúl Galarza Izquierdo al socio Arq. José Galarza Izquierdo, misma que es aceptada por los socios presentes para completar el 100% de la representación de las acciones de HORMIAZUAY Cía. Ltda., y al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías y en atención a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver el orden del día, motivo de la reunión. Actúa el Señor Arquitecto José Galarza Izquierdo como Gerente Secretario de la Junta.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria de socios, se da a conocer el orden del día:

1. Informe de actividades y proyectos que HORMIAZUAY Cía. Ltda. desarrolla con sus empresas consocias a través del Consorcio OSH.
2. Venta de los activos de HORMIAZUAY Cía. Ltda. Sucursal Azogues al Socio Ing. Pedro Carrasco Zamora.
3. Nombramiento del Gerente General y Presidente de la empresa.

PUNTO UNO: Informe de actividades y proyectos que HORMIAZUAY Cía. Ltda. desarrolla con sus empresas consocias a través del Consorcio OSH.

El socio Arq. José Galarza Izquierdo como Gerente de HORMIAZUAY Cía. Ltda. explica a los socios los alcances del proyecto en ejecución que se llama: SOMEDICA, EDIFICO MONTE SINAI, el mismo que se encuentra realizado en aproximadamente un 40% del total y el plazo que falta por realizar es de 12 meses más.

El socio Ing. Federico González Vintimilla solicita que se haga llegar a los socios una programación de obra de manera muy general.

El socio Arq. José Galarza Izquierdo indica el alcance económico del proyecto que es de US\$ 3'200.000,00, e indica los balances auditados al 31 de diciembre de 2002 del Consorcio.

Luego explica que HORMIAZUAY Cía. Ltda. participa como accionista en el Consorcio OSH, el mismo que está formado por las empresas OCP-ACCME (33%), Sistemas y Construcciones (33%) y HORMIAZUAY Cía. Ltda. (33%).

Luego el Arq. José Galarza explica que se encuentran a nivel de estudio, y factibilidad, dos proyectos más que son: la construcción de un edificio para la Sra. Norma Mora en Cuenca, y una participación a manera de inversión en el Edificio "Arena y Sol" de la ciudad de Manta.

En todo caso, se les tendrá informados en el futuro, sobre el desarrollo o no de éstos dos proyectos; especialmente en el de Manta.

El Ing. Federico González solicita que se haga una descripción más pormenorizada del Proyecto Manta y se haga una planificación y cronograma de la utilización de los departamentos que quedarían a cargo de HORMIAZUAY Cía. Ltda. en compensación de la inversión a realizar.

PUNTO DOS: Venta de los activos de HORMIAZUAY Cía. Ltda. Sucursal Azogues al Socio Ing. Pedro Carrasco Zamora.

El Arq. José Galarza indica a los socios que de acuerdo a negociaciones que se han venido dando, entre el socio Ing. Pedro Carrasco Zamora y los socios de HORMIAZUAY Cía. Ltda., se ha firmado una Acta de Compromiso para la venta de los activos de la sucursal de HORMIAZUAY en la ciudad de Azogues.

Se ha visto la conveniencia para las partes de realizar esta negociación de la siguiente manera: HORMIAZUAY Cía. Ltda. transfiere y vende al Socio Ing. Pedro Carrasco Zamora todos los activos que constan el Acta-Compromiso y en el Anexo #01 del mismo, a cambio de todas las acciones que el Socio Ing. Pedro Carrasco Z. tiene en HORMIAZUAY Cía. Ltda. bajo las condiciones económicas que constan en la mencionada Acta de Compromiso.

El Arq. José Galarza pone a consideración de los socios esta propuesta por ser justa para las partes. El Ing. Federico González manifiesta que aunque es contrario a vender algo de HORMIAZUAY, no quiere entorpecer este compromiso y acepta la negociación y la venta. El Socio Ing. Pedro Carrasco Zamora toma la palabra y manifiesta que acepta la negociación en las condiciones que constan en el Acta de Compromiso.

Finalmente el socio Arq. José Galarza Izquierdo, por sus propios derechos y en representación de los socios Lcda. Tatiana Galarza e Ing. Saúl Galarza (por delegación), acepta esta venta, ante lo cual declara realizada la transacción y se compromete a terminar todos los trámites legales y de otra índole para que la transferencia de los activos se realice de acuerdo al Acta Compromiso, lo más pronto posible.

De esta manera, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad la venta de HORMIAZUAY Sucursal Azogues al Ing. Pedro Carrasco Zamora y la transferencia por venta de sus acciones en HORMIAZUAY Cía. Ltda., a favor de los socios restantes de la empresa, esto es, a favor del Arq. José Galarza I. 16.250 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u, a favor del Ing. Federico González V. 16.250 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u, a favor de la Lic. Tatiana Galarza A. 11.700 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u y a favor del Ing. Saúl Galarza I. 4.550 participaciones de S/.1.000 equivalentes a US\$ 0,04 c/u, quedando el nuevo paquete accionario de HORMIAZUAY Cía. Ltda. de la siguiente manera:

Arq. José Galarza Izquierdo	65.000 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Ing. Federico González Vintimilla	65.000 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Lcda. Tatiana Galarza Andrade	46.800 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
Ing. Saúl Galarza Izquierdo	18.200 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u
TOTAL	195.000 participaciones de S/.1.000(US\$ 0,04)c/u

PUNTO TRES: Nombramiento del Gerente General y Presidente de la empresa.

Toma la palabra el socio Ing. Pedro Carrasco Zamora y manifiesta que por la labor desarrollada por el socio Arq. José Galarza Izquierdo al frente de la Gerencia de HORMIAZUAY Cía. Ltda., en el período que acaba de fenecer, se manifiesta en total acuerdo a que siga desarrollando esa función y propone su reelección por un periodo igual de tres años, según los estatutos.

El Socio Ing. Federico González Vintimilla acoge esta moción y se manifiesta igualmente a favor de que el Socio Arq. José Galarza Izquierdo siga como Gerente General de la empresa por otro periodo igual.

El socio Arq. José Galarza Izquierdo agradece la confianza de los socios, depositada en su persona, y acepta la nueva nominación para la función de Gerente General de la Empresa.

Igualmente el socio Arq. José Galarza I. Sigue en uso de la palabra y manifiesta el deseo de que el socio Ing. Federico González Vintimilla le acompañe en la función de Presidente de HORMIAZUAY Cía. Ltda. y le nombra para aquello.

El socio Pedro Carrasco Zamora se une a esta moción y apoya esta decisión.

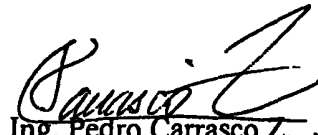
Toma la palabra el Socio Ing. Federico González V. agradeciendo a los socios y acepta la función de PRESIDENTE de la empresa para el nuevo periodo estatutario de tres años.

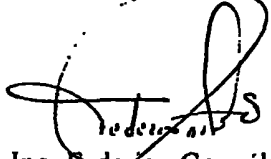
Por lo tanto queda sentada en la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Socios las designaciones de Gerente General y Presidente de HORMIAZUAY Cía. Ltda. hasta el 30 de Marzo del 2006.

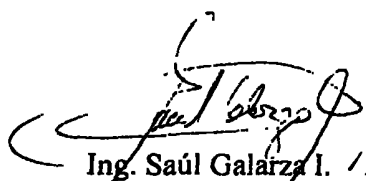
Sin otro punto más que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta respectiva.

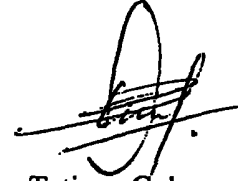
Reinstalada la sesión, es leída el Acta por Secretaría, siendo aprobada en su totalidad por los asistentes y firmada por los mismos. Se levanta la Junta General Extraordinaria de Socios a las 20h00.

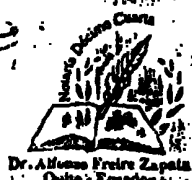

Arq. José Galarza I. /
GERENTE SECRETARIO


Ing. Pedro Carrasco Z. /
PRESIDENTE


Ing. Federico González V. /
SOCIO


Ing. Saúl Galarza I. /
SOCIO


Lcda. Tatiana Galarza A. /
SOCIO



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO
Notaria

Segunda
Ecuador

PODER GENERAL

13 OTORGADO POR: SRITA. TATIANA GALARZA ANDRADE
14 A FAVOR DE: SR. RAMIRO GALARZA ANDRADE
15 CUANTIA: INDETERMINADA
16 DIME COPIAS
17 FR del poder
18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
19 Republica del Ecuador, hoy dia martes diecinueve de enero
20 de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR ALFONSO
21 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO,
22 comparece por sus propios derechos a la celebracion de este
23 poder general la señorita Tatiana Galarza Andrade, a quien
24 se le denominará La Poderdante. La compareciente es mayor
25 de edad, y de estado civil soltera, de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito y habilitada
27 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, y
28 en mérito de lo que me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
29 presente minuta, que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro
30 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el
31 presente poder general, contenido en las siguientes
32 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece por sus
33 propios derechos a la celebracion de este poder general, la
34 señorita Tatiana Galarza Andrade, a quien se le denominará
35 La Poderdante. La compareciente es mayor de edad, de estado
36 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
37 esta ciudad de Quito. SEGUNDA: La Poderdante, señorita

1 Tatiana Galarza Andrade, confiere Poder General amplio
2 suficiente cual en derecho se requiere. a favor del señor
3 Ramiro Galarza Andrade, con el propósito de que el
4 Apoderado, pueda a nombre y en representación de La
5 Poderdante: 2.1. Celebrar cualquier acto o contrato,
6 inclusive de trabajo y de aquellos que requiera poderes o
7 cláusulas especiales: 2.2. Administrar todos los bienes
8 existentes de la Poderdante, sean muebles o inmuebles: 2.3.
9 Adquirir en el futuro a cualquier título legal toda clase
10 de bienes muebles o inmuebles para La Poderdante: 2.4.
11 Vender o permutar, hipotecar o dar en anticresis, los
12 referidos bienes existentes o que llegare a tener La
13 Poderdante, pudiendo el Apoderado, fijar el precio de los
14 mismos: 2.5. Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar
15 a los arrendatarios de arrendamiento y extender recibos de
16 cancelación de los mismos: 2.6. Recibir y dar dinero a
17 mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título
18 aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras
19 cauciones: 2.7. Cumplir las obligaciones de la Poderdante y
20 obtener la cancelación de los documentos y garantías
21 respectivos: 2.8. Judicial o extrajudicialmente podrá
22 cobrar o percibir todos los créditos que adeudaren terceros
23 a la Poderdante, podrá también recibir dinero o valores que
24 recaudare, conferirá recibos, otorgará cancelaciones y dará
25 finiquitos a nombre de la Poderdante: 2.9. Abrirá cuentas
26 corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo en bancos,
27 Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito
28 del Ecuador, cuentas que podrán ser libremente

administradas por El Apoderado: 2.10. Girar, ceder

2.11. endosar, etc., cheques, letras de cambio, libranzas

3.11. pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos.

4. nombre y en representación de la Poderdante: 2.11. Podrá

5. girar las cuentas que La Poderdante tenga, podrá solicitar

6. préstamos y podrá constituir garantías para respoaldarlos.

7. inclusive hipotecarias: 2.12. Realizar toda clase de

8. trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

9. Banco Ecuatoriano de la Vivienda y cualquier otra

10. institución pública o privada, conaminados a obtener

11. préstamos o el reconocimiento de sus derechos. En general

12. El Apoderado podrá intervenir a nombre y en representación

13. de la Poderdante, en negocios comerciales, agrícolas,

14. industriales y en todos aquellos que sean permitidos por

15. las Leyes Ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de

16. actos y contratos a nombre y en representación de ella,

17. pudiendo celebrar transacciones o intervenir en

18. particiones, etc., que tengan por objeto bienes o derechos

19. acciones, cuya administración se encomienda: El Apoderado

20. podrá inclusive constituir compañías civiles o mercantiles,

21. de la naturaleza que fueren, para la Poderdante, pudiendo

22. representarla en Juntas, deliberaciones, etc., de estas

23. Compañías, de Bancos u otras sociedades, pudiendo también

24. comparecer a nombre de la Poderdante en aumentos de

25. capital, aportes en especie y ceder, transferir, acciones y

26. participaciones que La Poderdante pudiera tener en dichas

27. sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y

28. participaciones que terceros hagan a favor de ella. El

Notaría Pública Segunda
CUENCA - ECUADOR

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DEL NOTARIO
CANTÓN QUITO

Notaría de Cantón QUITO
CINCO

1. Apoderado podrá aceptar o repudiar asignaciones,
2. donaciones, etc., reconocer firmas de la Poderdante,
3. ejercer la procuración judicial y extrajudicial de ella,
4. tendrá todas las facultades contempladas en el Artículo
5. cuarenta y ocho del Código del Procedimiento Civil, en fin,
6. el Apoderado podrá con este Poder hacer cuanto pudiera
7. realizar la Poderdante en forma personal, de modo que nada
8. se excluya de este Poder. Usted, señor Notario, se servirá
9. agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de
10. este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se
11. encuentra firmada por el señor Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS
12. de HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil
13. quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de
14. Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con
15. todo su valor legal. En el cumplimiento de este acto se
16. observaron los preceptos y mandatos legales del caso.
17. Leída que le fue a la compareciente, se afirma y ratifica
18. en su totalidad contenido, y, para constancia firma conmigo en
19. unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

20. En fe y cumplimiento de lo anterior, doy fe en la ciudad de Quito,
21. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil
22. veinty dos, en la ciudad de Quito, a los días veintidós del mes de mayo del año
23. dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito, a los días veintidós del mes de mayo del año
24. SRTA. JORDANA GALARZA ANDRADE
25. C.C. 170650631-6

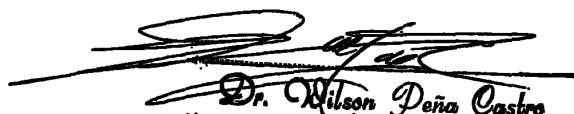
26. En fe y cumplimiento de lo anterior, doy fe en la ciudad de Quito,
27. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
28. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
29. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
30. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
31. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
32. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
33. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
34. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
35. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
36. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
37. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
38. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
39. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
40. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
41. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
42. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
43. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
44. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
45. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
46. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
47. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
48. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
49. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
50. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
51. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
52. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
53. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
54. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
55. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
56. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
57. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
58. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
59. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
60. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
61. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
62. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
63. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
64. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
65. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
66. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
67. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
68. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
69. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
70. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
71. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
72. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
73. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
74. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
75. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
76. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
77. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
78. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
79. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
80. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
81. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
82. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
83. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
84. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
85. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
86. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
87. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
88. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
89. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
90. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
91. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
92. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
93. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
94. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
95. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
96. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
97. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
98. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
99. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,
100. a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil veinty dos, en la ciudad de Quito,

Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN
EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD

DE ACTO. DOY FE. f) P. Carrasco Z.- C.I: 010031850-0.- f)
Eufemia V. Adé. Carrasco.- C.I: 010121121-7.- f) Saúlre Galar-
za.- C.I: 170202770-6.- f) Ilegible.- C.I: 170646027- 4.- f)
Ilegible.- C.I: 170164373-4.- f) Federico González.- C.i:
010098799-9.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro,
Notario Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Primera co-
pia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el
día de su celebración.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 12 de Mayo del 2003, he procedido
a tomar nota al margen de la escritura matriz de Constitución
de Compañía a la que se refiere la presente Transferencia de
participaciones.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

RA -

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **HORNIAZUAY CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 120 del REGISTRO MERCANTIL de fecha siete de abril del dos mil. **CUENCA, 19 DE MAYO DEL 2003.-**

✓ **EDERREGISTRADOR MERCANTIL**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 NARDO DEANAH CALANZA
 CARMEN CONSUELO ANDRADE
 OUL O...
 02/11/2002

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
 REGISTRO CIVIL
 GALAXIA ANDRADE CLAYE
 11 JUNIO 1977
 PICHINCHA/QUITO/SIN
 07 111 05511
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí - en fe de lo
 confiero esta PRIMERA copia
 certificada según lo
 ordena ley 9 de mayo de 1960

[Handwritten signature]
 A. D. ALONSO FREIRE ZARATE

